



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

SUCESIÓN No. 110014003031-2019-00536 00

En atención a los documentos allegados en el *anexo 11* y acorde a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Incorporar a las diligencias las direcciones de notificación, bien sean físicas y de correo electrónico, de los herederos determinados del causante, ALEXANDER GÓMEZ SUAREZ, PAOLA BEATRIZ GÓMEZ SANABRIA, ALEJANDRO GOMEZ APONTE y OSCAR EDUARDO GÓMEZ APÓNTE, de conformidad con el inciso segundo del numeral tercero del artículo del artículo 291 *ib*.

Por lo anterior, la parte interesada proceda a remitir los actos de notificación al extremo pasivo a las direcciones informadas al Juzgado, conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 80 del 25 de AGOSTO de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria</p>

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533f2e8d0661c51dad0940bebee125733417329f2b5238ac079273253cd1d7ba**

Documento generado en 24/08/2022 12:17:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**